

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

DICIEMBRE 2021 // AÑO 3 // NÚMERO 40 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



DICIEMBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO ONCE (11), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes la dispensa de lectura de las Actas número 9 (nueve) y 10 (diez), de Sesiones Extraordinaria y Solemne del Ayuntamiento, celebradas el veintiséis de noviembre de 2021, respectivamente.

ACUERDO

02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, las Actas número 9 (nueve) y 10 (diez), de Sesiones Extraordinaria y Solemne del Ayuntamiento, celebradas el veintiséis de noviembre de 2021, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta del Lote 1G, Manzana XIII, del Parque Micro Industrial, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, con superficie total de 2,321.67 metros cuadrados, y con Clave Catastral 3600-20-260-027 a favor del C. Martín Rodolfo Figueroa Aguirre; cuyo precio de operación será la cantidad de \$2'452,380.02 (dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta pesos 02/100 M.N).

SEGUNDO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del contrato de compraventa respecto de la fracción de terreno en mención y concretar el acto traslativo de dominio correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el programa referente a establecer el valor máximo de VENTA DE SOLARES, propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la COMISARIA "MIGUEL ALEMÁN", CUARTEL CALLE DOCE con en la siguiente forma:

Sin urbanizar: \$30.00 el metro cuadrado.

Debiendo cumplir con requisitos que marcan los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Totalmente urbanizados: las VENTAS se harán previo avalúo comercial, atendiendo el uso que se les dará: comercial o habitacional.

Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizara el precio según avalúo comercial vigente y conforme lo establecen los artículos 198, fracción II y 199 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.

En los casos que se requiera de una consideración menor al valor establecido anteriormente se llevará a cabo un estudio socioeconómico para determinar el valor por metro cuadrado y someterlo a aprobación del este H. Cuerpo Edificio.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL, suscriban los documentos necesarios para la traslación de dominio, de conformidad en lo que disponen los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 05

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra de Asentamientos Humanos, para Adultos Mayores que no cuenten con cónyuges o dependientes económicos, para que el Ayuntamiento les proporcione el dominio o el uso y disfrute de un lote para que cuenten con una vivienda digna o aquellos que ya estén ubicados en asentamientos irregulares, regularizarles la propiedad o posesión de dichos lotes y puedan tener acceso a los servicios básicos.

SEGUNDO: Se autoriza para que las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Municipal adopten los criterios y políticas orientadas a impulsar la atención preferencial e integral de los adultos mayores, respetando su dignidad, la garantía y defensa de sus derechos, e incluyendo de manera preponderante la atención personalizada hacia ellos, simplificación y agilizando de los trámites y procedimientos administrativos

que dichas personas realicen en las dependencias y entidades citadas, de conformidad con lo que disponen los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el PROGRAMA de REGULARIZACIÓN y TITULACIÓN de solares con vivienda en las Colonias "EL JITO", "COLOSO ALTO", "COLOSO BAJO", "EL RANCHITO" (CUARTEL IRRIGACIÓN), "5 DE MAYO" (CUARTEL CRUZ GALVEZ), "RINCONADA DE LA CRUZ", "CERRO DE LA CAMPANA", "LAS PILAS", "LA MATANZA", "EL MARIACHI", "SAN LUIS", "FERROCARRIL", consistente en regularizar la tenencia de la tierra a las familias de estas Colonias que tienen viviendo entre 5 y 30 años o más, con un costo simbólico por expedición de título de propiedad de \$500.00, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la posesión, mediante Juicio de Jurisdicción Voluntaria.
- Deslinde oficial del predio en posesión.
- Que el uso del predio sea habitacional.
- Verificación física.

SEGUNDO: Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos necesarios para la celebración de los presentes actos traslativos de dominio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para que con fundamento en los artículos 198, 199, 203, 204 y 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo se continúe con el Programa de Regularización de terrenos en la Colonia Adolfo López Mateos, de acuerdo a los siguientes valores:

- 1) A \$120.00 pesos (ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), por metro cuadrado, en lotes de uso habitacional.
- 2) A valor catastral por metro cuadrado en lotes de uso distinto al habitacional.
- 3) A valor comercial de acuerdo a valúo que se practique por perito valuador calificado y pagado por el beneficiario, en aquellos casos en que el terreno este baldío con cerco o barda solamente.

La Síndico podrá autorizar la cantidad que ha de ser pagada por concepto de enganche y mensualidad de conformidad con el artículo 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL, suscriban los documentos necesarios para la traslación de dominio, de conformidad en lo que disponen los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el Programa de Titulación con Reserva de Dominio a favor de familias que se encuentran ocupando un lote en alguna de las colonias propiedad del Municipio de Hermosillo.

SEGUNDO: Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos necesarios para la celebración de los presentes actos traslativos de dominio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el programa que establecer el valor de VENTA DE SOLARES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, que se encuentran ubicados en distintas colonias de la ciudad, en los siguientes términos:

1.- Sin pavimento y sin servicios básicos: 1 a 3 UMAS por metro cuadrado de acuerdo al Estudio Socioeconómico que se practique a cada una de las familias que solicitan la Regularización de su predio, así mismo que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

2.- Con pavimento y con servicios básicos: Valor Catastral y/o Comercial Referido a la fecha de la formación del Asentamiento Humano o de la Regularización del mismo.

CONSIDERANDO:

Se podrá tomar en cuenta la situación de cada familia en los casos de regularización del solar que habitan, a fin de considerar un valor menor al establecido en el presente punto; para ello se procederá a llevar a cabo visita domiciliaria y estudio socio-económico que determine la situación de la familia.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL, suscriban los documentos necesarios para la traslación de dominio, de conformidad en

lo que disponen los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Se autoriza a la Síndico Municipal lleve a cabo las rectificaciones en los expedientes tramitados ante Sindicatura Municipal: En el dato de superficie: en un rango no mayor a 10.00 metros cuadrados; la colindancia de una medida: en un rango no mayor a 5 metros lineales; Nombres o apellidos del solicitante; razón social; nomenclatura de calles; Clave Catastral y cifra del valor del terreno cotejada contra certificado de valor catastral y en su avalúo.

ACUERDO
11

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, se aprueba el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para integrar individualmente los expedientes de enajenación de ONCE inmuebles mediante subasta pública.

SEGUNDO. Una vez integrados los expedientes, se someterá a la consideración del Ayuntamiento su posible enajenación.

Contándose con ocho votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova.

ACUERDO
12

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la celebración de permuta con Milenium Construcasa, S.A. de C.V. en virtud de la cual el Municipio de Hermosillo entrega una superficie de 664.32 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor superficie identificado con calve catastral número 3600-28-404-108, reservándose una porción que colinda con área verde, con superficie de 38.44 metros cuadrados; recibiendo a cambio de Milenium Construcasa, S.A. de C.V. una superficie de 5,851.236 metros cuadrados que constituye vialidad, correspondiente a un inmueble de mayor superficie identificado con calve catastral número 3600-28-404-110, reservándose el Fraccionador una porción de 76.284 metros cuadrados para su posterior fusión al área permutada.

SEGUNDO.- Se autoriza incorporar a los Bienes del Dominio Público la fracción de terreno con superficie de 5,851.236 metros cuadrados que ocupan la vialidad alterna de acceso al fraccionamiento Puerta Real de esta Ciudad, identificada actualmente con clave catastral 3600-28-404-110.

TERCERO.- Se autoriza incorporar a los Bienes del Dominio Público de la fracción de terreno con superficie de 38.44 metros cuadrados, remanente el predio identificado con clave catastral 3600-28-404-108.

CUARTO.- Se autoriza que la Síndico del Ayuntamiento informe al Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, de los términos del presente Acuerdo para las adecuaciones que consideren convenientes en el Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Hermosillo.

QUINTO.- Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente acto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

13

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal y este Ayuntamiento designa a los CC. Miriam Teresa Domínguez Guedea, María Esperanza Molina Rojas, Pedro Ortega Romero, Eduardo Blanco Cervantes, María del Carmen Peralta Johnson, Carla Elena Celaya Celaya, Martha Patricia Huerta Núñez, Arturo Fernández Díaz-Gonzáles, Eduardo Tapia Romero y Enrique López Pérez, como Integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, lo anterior en términos de los artículos 9, fracción II Bis, y 14 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Hermosillo.

Contándose con un voto en contra del regidor Rene Edmundo García Rojo y con siete abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova.

ACUERDO

14

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el convenio de referencia, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba el Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y por la otra, el Sindicato Único de Bomberos al Servicio del Ayuntamiento de Hermosillo, lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción II, Inciso f), 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del H. Ayuntamiento, con la participación de la Tesorero Municipal y el Oficial Mayor, lleven a cabo la suscripción del referido Convenio.

El documento íntegro del Convenio Sindical, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

15

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, la propuesta presentada por el Presidente Municipal y este Honorable Ayuntamiento del municipio de Hermosillo, autoriza que en la próxima sesión se cuente con

un intérprete de lenguaje de señas para cada una de las sesiones, así como la inclusión de subtítulos para los videos de cada transmisión de las mismas, para cumplir con lo establecido en la Ley Brandon de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ACUERDO
16

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite ante el ISSSTESON, de pensión por vejez, en los términos expuestos a favor de la C. ADELA AMAYA GERMAN, la cual habrá de calcularse y deberá ser a cargo del ISSSTESON, equivalente al 56%, (cincuenta y seis por ciento) sueldo regulador.

SEGUNDO: Se aprueba a favor de la C. ADELA AMAYA GERMAN, un complemento mensual de pensión por vejez, equivalente al 56%, (cincuenta y seis por ciento) del sueldo regulador sobre la cantidad mensual que percibía por concepto de servicios especiales, mismas que será a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y a favor de la C. ADELA AMAYA GERMAN.

ACUERDO
17

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por vejez a favor del C. EULOGIO GUTIÉRREZ ORTEGA, por el equivalente al 58% de su sueldo regulador, misma que será a cargo del ISSSTESON.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, a favor del C. EULOGIO GUTIÉRREZ ORTEGA.

ACUERDO
18

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la C. JOSEFINA BERRELLEZ YESCAS, quedando distribuida por el 90 por ciento del sueldo regulador del extinto trabajador, quedando a cargo del ISSSTESON el 87.5 por ciento y a cargo del Ayuntamiento el 2.5% del sueldo por tiempo laborado y no cotizado al Instituto.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo y a favor de la C. JOSEFINA BERRELLEZ YESCAS.

ACUERDO
19

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la C. MARÍA MARTA MURRIETA GARCÍA, por el ochenta por ciento de la pensión por vejez que percibía el pensionado fallecido a cargo del ISSSTESON.

SEGUNDO: Se aprueba a favor de la C. MARÍA MARTA MURRIETA GARCÍA, por el ochenta por ciento de la pensión por vejez que percibía el pensionado fallecido a cargo del Ayuntamiento.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo y a favor de la C. MARÍA MARTA MURRIETA GARCÍA.

ACUERDO
20

Por unanimidad de los integrantes presentes del Ayuntamiento, se aprueba la solicitud del regidor EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, a fin de que los integrantes de la Comisión de Gobernación Reglamentación Municipal participen dando lectura a los Dictámenes en el siguiente orden: Inciso a). Eduardo Alejo Acuña Padilla; Inciso b) Onésimo Aguilera Burrola; Inciso c). Guadalupe María Mendivil Corral; Inciso d) Eduardo Alejo Acuña Padilla; Inciso e) Jesús Antonio Contreras Hermosillo; Inciso f) Carlos Andrés Noperi Córdova; Inciso g) Eduardo Alejo Acuña Padilla; Inciso h) Eduardo Alejo Acuña Padilla.

ACUERDO
21

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado "Agencia Municipal de Desarrollo Económico", para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, con la adición de la fracción VIII al artículo 7, del acuerdo en cita, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, en nombre y representación del Ayuntamiento, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
22

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por el regidor ONÉSIMO AGUILERA BURROLA, Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para el Servicio Público de Limpia del Municipio de Hermosillo, para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, en nombre y representación del Ayuntamiento, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
23

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la regidora GUADALUPE MARÍA MENDIVIL CORRAL, Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo por el que se modifica el diverso acuerdo por el que se creó el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Zona Histórica del Municipio de Hermosillo, mediante sesión extraordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el pasado 14 de septiembre de 2021, para que quede en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del presente Reglamento conforme lo establece el artículo 89, fracción VII, de la Ley en mención.

TERCERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
24

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, el dictamen presentado por el Regidor EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA,

Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del presente Reglamento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 344 fracción X de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
25

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, el dictamen presentado por el REGIDOR JESÚS ANTONIO CONTRERAS HERMOSILLO, integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el REGLAMENTO PARA SUSTANCIAR Y EMITIR DECLARATORIAS DE ABANDONO Y POSESIÓN DE EDIFICACIONES Y VIVIENDAS, para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del presente Reglamento a nombre y representación del Ayuntamiento.

TERCERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
26

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, el dictamen presentado por el Regidor CARLOS ANDRES NOPERI CORDOVA, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del presente Reglamento a nombre y representación del Ayuntamiento.

TERCERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
27

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, el dictamen presentado por el Regidor EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba la REFORMA A LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO", para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de la presente reforma. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 344 fracción X de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
28

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por el Regidor EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba la MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO”, para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de la presente modificación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 344 fracción X de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
29

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento autoriza las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$181,583,142.95 mismos que se ubicarían al Presupuesto en un monto total de \$4,838,927,748.66.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

ACUERDO
30

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento, aprueba la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, quedando el monto aprobado de \$4,838,927,748.66; así como lo correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
31

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza el Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales, durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2022, ello de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136, fracción, III, XIII y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que solicite la publicación del Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2022, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

ACUERDO
32

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$4,113,325,299.73 (Son cuatro mil ciento trece millones, trescientos veinticinco mil, doscientos noventa y nueve pesos 00/100 MN) en los términos ya antes expuestos, en el dictamen.

SEGUNDO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2022, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
33

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba la Solicitud de Incremento salarial a los trabajadores de base sindicalizados de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2022 en razón del 4.3% (CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO) aplicable al Sueldo Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2021, al amparo del Convenio efectuado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo con vigencia a partir del 01 de enero del 2022, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 123 apartado B fracción IV y 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo que estatuye el artículo 61 apartado VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en atención a la solicitud de Incremento salarial a los trabajadores de base sindicalizados de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2022, se aprueba el Tabulador Mensual de Sueldos, ello en términos del artículo 138, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, documento que se agrega al dictamen como anexo.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que solicite la publicación del acuerdo por el que se establece el Incremento salarial a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, para el ejercicio fiscal 2022 en razón del 4.3% (CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO) aplicable al Sueldo Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2021, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso k) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
34

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y a la Directora General de Alumbrado Público de Hermosillo, a celebrar el presente Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Suministro de Energía Eléctrica celebrado entre el Consorcio Integrador Sonora 80M S.A. de C.V. y el Ayuntamiento de Hermosillo, así como a realizar y/o celebrar todos los actos jurídicos necesarios a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas o que se deriven del mismo instrumento, para quedar en los precisos términos que se aprueba, con fundamento en los artículos 61 fracción II inciso F), 64, 65 fracción V, 89 fracción VII, y demás relativo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y 16 Bis, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO.- Se ratifican en todos sus términos, con excepción de lo expresamente estipulado en el Quinto Convenio Modificatorio, el contenido del Contrato de Suministro, del Primer Convenio Modificatorio, del Segundo Convenio Modificatorio, del Tercer Convenio Modificatorio y del Cuarto Convenio Modificatorio.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorera Municipal y/o funcionarios facultados a disponer que dentro de los ahorros generados al aplicar el esquema aquí autorizado, se destinen 10 centavos de ese ahorro por kWh a un fondo para proyectos y programas de eficiencia energética en hogares de familias de Hermosillo y a impulsar estrategias de mitigación al cambio climático, por medio de las instrucciones correspondientes al mecanismo financiero o fideicomiso que se requiera.

ACUERDO
35

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento aprueba el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 61 fracción II inciso F), 64, 65 fracción V, 89 fracción VII, 141 Bis y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, con la asistencia de la Tesorera Municipal, a celebrar el o los instrumentos financieros y/o fideicomisos necesarios para la inversión y administración de los beneficios de las prestaciones que deberá proveer el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO;

TERCERO. - El Comité Técnico del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO deberá remitir al Ayuntamiento, para su estudio y aprobación, la propuesta de Reglamento Interior de los Servicios Médicos del Sistema de Seguridad Social, a más tardar en sesenta días naturales a partir de la aprobación de este acuerdo; y

CUARTO.- El Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de inicio de operaciones del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, la cual se considerará como la "Fecha Efectiva" en términos del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO e informarla al Ayuntamiento, una vez que se encuentre estructurado conforme a los acuerdos aquí tomados, declaratoria que no deberá rebasar los 120 días naturales a partir de la fecha en que se toma este acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del presente Reglamento a nombre y representación del Ayuntamiento.

SEXTO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
36

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por las comisiones unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la celebración de uno o más contratos de arrendamiento que rebasen más de un ejercicio presupuestal, hasta por 30 meses, relativos a los vehículos destinados para la prestación del servicio de seguridad pública en los términos que establece este Acuerdo, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO: Se instruye al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, realice las acciones tendientes a la formalización del instrumento legal correspondiente, que garantice y privilegie la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados los recursos económicos del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se instruye al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, informe a este H. Ayuntamiento de Hermosillo, el resultado de los procedimientos de adjudicación objeto de este dictamen.

Contándose con cuatro votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Rene Edmundo García Rojo.

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.